JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.11001400305320190011 5

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandada dentro del término, descorrió el traslado de las excepciones propuestas por el Abogado de Amparo de Pbreza designado al demandado, sin solicitar pruebas adicionales; así las cosas, con fundamento en lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 443 del CGP, la Juez Resuelve:

1.1.- Convocar a las partes y sus apoderados el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) para la audiencia virtual a través de la aplicación teams en la cual se agotaran todas las etapas procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

1.2.- Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora.

1.3.- Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., adicionalmente se pone en conocimiento que la que en el evento que no se haya restablecido la atención presencial en forma total, se desarrollara en forma virtual, para lo cual los interesados deberán actualizar o aportar el correo electrónico de todos los intervinientes, incluido el de los declarantes a efecto de suministrar el link para la conexión.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.003 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 19 de enero de 2021.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria